



C I R C U L A R CSJMEC17-17

Fecha: lunes, 27 de marzo de 2017

Para: **FUNCIONARIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura

Asunto: *“Manejo de Información del SISIEPEC.”*

Respetado saludo;

De manera atenta, este Consejo Seccional coloca en conocimiento lo expuesto por el señor CARLOS MARTINEZ Presidente del Movimiento Libertad, en calidad de interno de la Cárcel de Acacias, Meta, en lo que respecta al presunto manejo irregular de la información que maneja el SISIEPEC, que al parecer genera situaciones de amenazas, agresiones y discriminación contra las personas privadas de la libertad y más aún en los delitos sexuales.

Por lo antes expuesto es claro que el Decreto 204 de 2016 estableció que:

“... Artículo 2.2.1.12.2.5. Gestiones para el acceso al Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIEPEC). El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) solicitará el acompañamiento del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de permitir el acceso a la ciudadanía y a las instituciones del Estado de la información del SISIEPEC que no esté sometida a reserva legal por razones de seguridad o para protección de la intimidad de las personas privadas de la libertad, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014

Parágrafo 1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) deberá gestionar, cuando técnicamente sea posible, la interoperabilidad del SISIEPEC con los sistemas de información de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, así como con el sistema judicial penal y los de las autoridades que administran la información de antecedentes judiciales, con el fin de garantizar el manejo e intercambio de información en línea y en tiempo real.

*Parágrafo 2. La interoperabilidad del SISIEPEC con otros sistemas de información tendrá en cuenta los estándares mínimos establecidos por la estrategia Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el intercambio de la Información **en materia de seguridad, confidencialidad y reserva de la misma...** (Resaltado fuera de texto).*

Circular No. 2

Bajo las anteriores premisas, es evidente que se hace necesario manejar la confidencialidad, la reserva y la seguridad de las personas privadas de la libertad, independiente de la situación particular que afronten.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA

REDM/CPCR
EXTCSJM17-263

C.C. Carlos Martínez – Presidente de Movimiento libertad – km 5 vía Acacias – TD.13531 EPMSC - ACACIAS